

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	0576
Radicado:	760013110012-2019-00084-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Demandante:	GERMAN DARIO MONTOYA CANO Y PATRICIA MONTOYA CANO
Interdicto:	GERMAN MONTOYA
Tema y subtemas:	DECLARA TERMINACION PROCESO POR CARENCIA DE OBJETO

Procede el Despacho a resolver lo pertinente, teniendo en cuenta el certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil (fl. 67), donde se evidencia que el incapaz provisorio señor GERMAN MONTOYA, falleció.

1

CONSIDERACIONES:

Mediante auto No. 200 del 18 de marzo de 2019, se decretó la Interdicción Provisoria del señor GERMAN MONTOYA y se nombró como Curador Legítimo Provisorio a su hijo el señor GERMAN DARIO MONTOYA CANO.

Revisada la vigencia del documento de identidad No. 2.662.124 a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente al señor GERMAN MONTOYA, se logró establecer que la misma aparece "CANCELADA POR MUERTE" con fecha de Afectación 28/12/2020.

Sin necesidad de otras consideraciones, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se DECLARA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA del presente proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta promovido por los señores GERMAN DARIO MONTOYA CANO y PATRICIA MONTOYA CANO en interés de su

RADICADO 2019-00084

progenitor señor GERMAN MONTOYA, por CARENCIA DE OBJETO en virtud de la muerte de este último.

SEGUNDO.- Igualmente se declara la TERMINACION DE LA CURADURIA PROVISORIA que venía ejerciendo el señor GERMAN DARIO MONTOYA CANO, hasta el 28/12/2020 día del fallecimiento de su pupilo el señor GERMAN MONTOYA.

TERCERO.- Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del proceso a voces de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 del C.G.P., en concordancia con lo normado en el inciso 2° del párrafo 1° del artículo 46 de la ya citada Ley 1306 de 2009.

CUARTO - Háganse las anotaciones en el programa de gestión.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	2.662.124
Fecha de Expedición:	24 DE ENERO DE 1955
Lugar de Expedición:	TULUA - VALLE
A nombre de:	GERMAN MONTOYA
Estado:	CANCELADA POR MUERTE
Referencia/Lote:	2120101306
Fecha de Afectación:	28/12/2020

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 09 de Abril de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de marzo de 2021

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana